



BASES PARA LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA TEMPORAL EN LOS MERCADOS DE NAVIDAD DE LAS FIESTAS 2024-2025

1. OBJETO

El objeto de estas bases es regular el funcionamiento y el procedimiento para la explotación de las casetas en los mercados de Navidad 2024-2025 de Sant Josep de sa Talaia y Sant Jordi de ses Salines.

Estos mercados de Navidad se celebran en el núcleo urbano de Sant Josep, desde el 4 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, y de Sant Jordi, desde el 5 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025, con motivo de las fiestas de Navidad.

Las siguientes bases establecen los requisitos que deben cumplir los solicitantes, la documentación necesaria a presentar, el procedimiento y plazo de presentación de las solicitudes, los criterios para la concesión, así como las obligaciones de las personas concesionarias.

2. CASETAS, INSTALACIONES

Los mercados de Navidad del municipio de Sant Josep de sa Talaia constan de un máximo de 12 casetas de madera, distribuidas en los diversos núcleos urbanos del municipio. Se adjudican los puestos de la siguiente manera:

Mercado de Navidad del núcleo urbano de Sant Josep de sa Talaia:

- 3 casetas son adjudicadas a comercios, artesanos y establecimientos de restauración del municipio.
- 3 casetas son adjudicadas a centros educativos, APYMA y asociaciones del municipio.

Mercado de Navidad del núcleo urbano de Sant Jordi de ses Salines:

- 5 casetas son adjudicadas a comercios, artesanos y establecimientos de restauración del municipio.
- 1 caseta es adjudicada a centros educativos, APYMA y asociaciones del municipio.

La distribución de los puestos se realiza desde el Ayuntamiento atendiendo a lo que mejor convenga para el buen funcionamiento de los mercados.

El Ayuntamiento se encarga de lo siguiente:

- instalación eléctrica para el funcionamiento de las casetas
- una mesa de pícnic de madera por cada caseta adjudicada
- una carpa en cada núcleo con equipo de sonido e iluminación
- baños públicos accesibles
- mantenimiento y limpieza de la zona de mercado





Los mercados cuentan con un servicio de vigilancia nocturna, cuyo coste es asumido por el Ayuntamiento. Este servicio se prestará de 0.00 a 8.00 horas, los días de apertura obligatoria (fines de semana) y festivos.

La vigilancia durante los días de montaje y desmontaje y durante el horario de desarrollo de la actividad será responsabilidad de los adjudicatarios. El Ayuntamiento no se hace cargo ni asume ninguna responsabilidad por posibles pérdidas, daños o robos que puedan producirse durante el período de mercado.

3. PERIODICIDAD

Los mercados de Navidad ubicados en los núcleos urbanos de Sant Josep y Sant Jordi se desarrollan desde el 4 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025. El horario de funcionamiento es:

- De lunes a jueves: **horario opcional**, los adjudicatarios tienen la opción de abrir durante la mañana en horario libre y en horario de tarde de 17.00 a 22.00 horas.
- Viernes: horario opcional de mañana y **horario obligatorio de tarde** de 17.00 a 22.00 horas.
- De sábado a domingo: **horario obligatorio** de 12.00 a 22.00 horas.
- Festivos 6 i 8 de diciembre: **horario obligatorio** de 12.00 a 22.00 horas.
- Festivos 26 de diciembre y 1 y 6 de enero: **horario flexible** a voluntad del titular dentro de la franja horaria de fines de semana.

Responsabilidad del titular: los adjudicatarios deben cumplir rigurosamente los horarios. En caso de ausencia o cierre temporal, deben notificarlo al Ayuntamiento con antelación y justificar adecuadamente el motivo.

4. MODALIDADES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Pueden participar:

MODALIDAD 1:

- comercios del municipio de Sant Josep de sa Talaia
- artesanos locales o autónomos de venta al por menor
- establecimientos de restauración del municipio de Sant Josep de sa Talaia

MODALIDAD 2:

- Centros educativos, APYMA del municipio y asociaciones inscritas en el registro de asociaciones municipales o insular. Pueden solicitar una autorización especial para





participar en días puntuales, sin derecho a puesto pero con la instalación de un toldo. Para ello deben dirigirse al Ayuntamiento mediante instancia general dentro del plazo establecido en el apartado 5. Esta modalidad queda exenta de tasas.

La distribución y/o calendario de las casetas de Navidad pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades del mercado. El procedimiento de adjudicación queda detallado y especificado en el apartado número 6.

Para tomar parte, las personas interesadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer un comercio o un establecimiento de restauración en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, o bien ser artesano local o autónomo de venta al por menor, o ser un centro educativo o APYMA del municipio, o una asociación inscrita en el registro de asociaciones municipales o insular, o cuyo trabajo revierta en la ciudadanía del municipio de Sant Josep de sa Talaia.
- b) Tener capacidad jurídica y de obrar, y que no se encuentren en ninguna causa limitadora de la capacidad jurídica y de obrar que inhabilite el nacimiento de una relación jurídica con la Administración.
- c) Estar de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentas, estar de alta en el censo de obligados tributarios.
- d) Estar al corriente de pago con la AEAT, ATIB, el Ayuntamiento y la Seguridad Social, o autorización al Ayuntamiento para que se puedan realizar las comprobaciones oportunas.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo para formar parte de los mercados de Navidad se presentan dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. No se admiten solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha anteriormente citada.

Las solicitudes se pueden presentar:

- Con certificado digital, a través de la sede electrónica: <http://santjosep.sedelectronica.es>
→ Catálogo de trámites → Trámites generales → Instancia general + subir fichero (anexos y documentos escaneados).
- Sin certificado digital, a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Solicitar participar en la convocatoria de concesión de puestos de venta temporal en los mercados de Navidad 2024-2025 y adjuntar la documentación que se señala a





continuación:

1. Modelo de solicitud firmado y fechado (anexo I).
2. DNI, NIE o CIF en vigor del solicitante.
3. Memoria detallada y fotografías de los productos objeto de venta. La falta de descripción detallada de los productos, junto a poca claridad y falta de aportación de fotografías, da lugar a la exclusión de la solicitud de participar.
4. Acreditación de estar de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo de obligados tributarios.
5. Acreditación de estar al corriente de pago con la AEAT, ATIB, el Ayuntamiento y la Seguridad Social, o autorización al Ayuntamiento para que se puedan realizar las comprobaciones oportunas.
6. Declaración responsable (anexo II) en la que se manifiesta:
 - Que cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento para obtener puestos de venta temporal de las fiestas de Navidad del año 2024-2025.
 - Que cumple con las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.
 - Que tendrá la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
 - Que todos los productos ofrecidos en el mercado cumplen con todas las normativas sanitarias y de etiquetado que marca la legislación vigente.
7. Anexo III (autobaremación), en su caso.
8. Documentos acreditativos de los méritos, de acuerdo con el baremo establecido en el punto 7 e indicado en el anexo III de autobaremación. El tribunal calificador no valora los méritos que no se acrediten junto con la instancia de solicitud y estén indicados en el anexo III para participar en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes deben conservar una copia sellada y registrada de la solicitud, por si les fuera requerida en algún momento.

La presentación de la instancia implica, a efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el consentimiento de los afectados para que el Ayuntamiento de Sant Josep utilice estos datos únicamente por los motivos por los que han sido cedidos y es obligatoria su formalización. Los interesados disponen, en todo caso, de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente y es responsable del fichero el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (dpd@santjosep.org).

Los datos personales se conservan el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Sólo se puede realizar una solicitud por cada interesado, que da opción a un único puesto de venta. En caso de haber dos o más solicitudes, únicamente se atiende a la primera que conste en el Registro Municipal, excluyendo el resto de presentadas.





La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el período de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo se publica en el tablón de anuncios de la web municipal y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento, con expresión del documento nacional de identidad de los aspirantes admitidos y excluidos, así como los motivos de exclusión. Se otorga un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para realizar las enmiendas correspondientes, aportar la documentación solicitada o formular alegaciones.

Las personas solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando el derecho a ser admitidas son definitivamente excluidas del proceso selectivo. Si en el plazo de enmiendas se presentan alegaciones o reclamaciones, son estimadas o desestimadas mediante la resolución que apruebe la lista definitiva.

La publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos se realiza una vez revisadas todas las enmiendas y verificados los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en estas bases. La adjudicación de las casetas se hace mediante el concurso de méritos, considerándose exclusivamente las solicitudes definitivamente admitidas. De acuerdo con el listado definitivo, se elabora una lista de adjudicación según el orden de méritos, de acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de valoración. Asimismo, se constituye una lista de reserva con los solicitantes que, aun siendo admitidos, no hayan resultado adjudicatarios de un puesto.

En caso de que alguna de las dos modalidades no quedara completa con las solicitudes de su categoría, pueden ofrecerse a los solicitantes de la otra modalidad, sin perjuicio de seguir el orden establecido.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

Se constituye un tribunal calificador formado por un mínimo de 3 personas y un máximo de 5, personal funcionario de este Ayuntamiento, que se encarga de valorar la adecuación de las solicitudes presentadas en las estipulaciones establecidas en estas bases.

El tribunal calificador queda facultado para interpretar estas bases, resolver dudas e incidencias que se planteen y tomar los acuerdos necesarios para asegurar el correcto desarrollo de la convocatoria aprobada en todo lo que no esté previsto en las bases. Es el encargado de la revisión de todas las solicitudes.

8. VALORACIÓN DE MÉRITOS (fase de concurso)

Esta fase únicamente será de aplicación a los aspirantes que hayan resultado definitivamente admitidos.





Los méritos que el tribunal calificador valora en la fase de concurso son los siguientes, siempre que hayan sido previamente acreditados en el plazo y condiciones establecidas en las bases, y se estructuran en cuatro bloques: antigüedad, méritos por productos objeto de venta, actuación musical y actividades alternativas.

8.1. ANTIGÜEDAD. Máximo 3 puntos

—Por cada año participado en uno de los mercados de Navidad del municipio de Sant Josep de sa Talaia como adjudicatario: **1 punto**.

En caso de haber sido adjudicatario anteriormente, debe hacerse constar el año de participación (anexo III), y el tribunal calificador lo comprueba de oficio.

8.2. MÉRITOS POR PRODUCTOS PARA VENDER. Máximo 8 puntos

—Por productos que promocionen la cultura tradicional ibicenca: **1 punto** (máx. 3 puntos).

—Por la realización de una comida popular en una fecha específica dentro del calendario de mercados: **1,5 puntos** (máx. 3 puntos).

—Por productos navideños: **0,5 puntos** (máx. 2 puntos).

Los puntos otorgados a una misma propuesta de producto no pueden contabilizarse en más de uno de los apartados anteriores. Cada producto sólo se valora en un único criterio.

8.3. ACTUACIÓN MUSICAL. Máximo 2,5 puntos

—Por cada actuación musical propuesta para realizar dentro del calendario del mercado de Navidad, según presupuesto de la actuación:

0 a 300 €: **0,5 puntos**

301 a 500 €: **1 punto**

501 a 700 €: **1,5 puntos**

701 a 1.000 €: **2 puntos**

1.001 € o más: **2,5 puntos**

Para obtener la puntuación relativa a la actuación musical, los solicitantes deben presentar una propuesta artística que incluya la fecha y el horario preferente de actuación, así como una factura *pro forma* del caché del artista.

8.4. ACTIVIDADES ALTERNATIVAS. Máximo 2,5 puntos

—Por cada actividad alternativa propuesta a realizar dentro del calendario del mercado de Navidad, así como talleres, manualidades, *shows* o algún otro tipo de actividad de ocio, según el presupuesto de la actividad:

0 a 300 €: **0,5 puntos**

301 a 500 €: **1 punto**

501 a 700 €: **1,5 puntos**

701 a 1.000 €: **2 puntos**

1.001 € o más: **2,5 puntos**

Para obtener la puntuación relativa a la actividad alternativa, los solicitantes deben presentar una





propuesta que incluya la fecha y el horario preferente de realización, así como una factura *pro forma* del gasto de la actividad.

9. DOCUMENTACIÓN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO

Los adjudicatarios deben presentar, en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la publicación de la lista definitiva, el justificante de haber realizado el pago de la tasa de ocupación. La falta de presentación de la documentación descrita anteriormente en el plazo se entiende como renuncia a la autorización por el titular. En este caso, se autoriza al siguiente solicitante de la lista correspondiente, de acuerdo con el orden establecido en la lista de reserva, y se le concede un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

10. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

1. Los adjudicatarios deben cumplir el calendario y los horarios establecidos en estas bases. En caso de ausencia o cierre temporal, deben notificarlo al Ayuntamiento con antelación y justificar adecuadamente el motivo.
2. Los adjudicatarios están obligados, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de salud pública, seguridad alimentaria, seguridad de los consumidores, laboral, seguridad social, fiscal, prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente. Asimismo, deben dar cumplimiento a toda la legislación sectorial específica que afecte al producto en venta. El Ayuntamiento no asume responsabilidad alguna respecto de las obligaciones laborales existentes entre la persona adjudicataria y los empleados.
3. La persona que atienda personalmente la caseta debe cumplir las condiciones de higiene y seguridad alimentaria que sean aplicables en cada caso.
4. Los adjudicatarios deben tener expuesto de forma fácilmente visible para el público los datos personales y el documento en que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.
5. No está permitido ceder, vender ni subarrendar a terceros las autorizaciones para la venta, dado su carácter personal e intransferible.
6. Cualquier necesidad de ocupación de espacio fuera de la caseta debe convenirse previamente con la organización del mercado.
7. Se mantendrán en perfecto estado de conservación, seguridad, limpieza, adorno, salubridad e higiene las instalaciones, superficie concedida y alrededores, tanto durante el horario de ocupación como a la finalización. No puede quedar ningún elemento en el exterior de la caseta después del cierre ni fuera del horario establecido.





8. Los adjudicatarios deben dejar libres de residuos la zona o espacio ocupado y el área de influencia y deben adoptar las medidas necesarias para evitar que ensucien. Las casetas deben disponer de depósitos o recipientes donde depositar los residuos que vayan produciendo para evitar su expansión.
9. Los participantes deben hacer un uso adecuado y correcto de las instalaciones municipales que se pongan a su disposición. En caso de deterioro o destrucción del dominio público local o de las instalaciones provistas por el Ayuntamiento para la celebración del mercado, el adjudicatario está obligado al reintegro del coste de reparación de los bienes dañados.
10. Una vez finalice el mercado, el espacio público debe quedar expedito y en las mismas condiciones que presentaba antes de la ocupación, sin que se pueda alegar la existencia de desperfectos que no se hayan puesto de manifiesto en el inicio del empleo.
11. En cualquier momento se puede realizar una visita de inspección por personal del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.
12. Según lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de Envases y Residuos de Envases, y para promover prácticas sostenibles y reducir el impacto de los envases en el medio ambiente y fomentar su reutilización, durante el mercado de Navidad todas las bebidas deben distribuirse en envases reutilizables.

El Ayuntamiento proporciona 500 vasos de plástico reutilizables en cada caseta. Estos vasos cumplen con los requisitos establecidos en la norma europea armonizada UNE-EN 13429:2005 "Envases y embalajes. Reutilización".
13. Para garantizar la recuperación de los vasos, se establece el siguiente sistema de depósito: cada vaso reutilizable tiene el coste de un euro, que debe cobrarse al consumidor en el momento de la venta de la bebida. Cuando el vaso sea devuelto por el consumidor se devuelve 1,00 €.
14. El adjudicatario es el responsable del lavado y reutilización de los vasos.
15. Al finalizar el mercado de Navidad, cada uno de los adjudicatarios debe devolver los restantes vasos reutilizables al Ayuntamiento.

11. TASAS

Los adjudicatarios deben realizar el pago de la tasa que establece la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de mercados municipales (BOIB núm. 134, de 30 de septiembre de 2021) del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. La cuota tributaria de esta tasa es de 240 €.

Las adjudicaciones de casetas destinadas a centros educativos, APYMA y asociaciones del municipio no tienen ningún coste, ya que el Ayuntamiento asume el coste íntegro.





El pago de la tasa se puede hacer por Internet, en el apartado pago en línea de tributos (autoliquidaciones) de la web www.santjosep.org seleccionando la opción 'Mercado municipal', o bien de manera presencial en las oficinas de recaudación.

12. PUBLICIDAD

Las presentes bases y la convocatoria se publican en el tablón de anuncios de la web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org).

13. IMPUGNACIÓN

Las presentes bases y todos los actos administrativos que se deriven, de éstas y de las actuaciones del tribunal calificador, pueden ser impugnados de acuerdo con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.





ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL MERCADO DE NAVIDAD 2024-2025

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / razón social			DNI / NIE / CIF
Domicilio a los efectos de notificaciones			
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos / razón social			DNI / NIE / CIF
Domicilio a los efectos de notificaciones			
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

DATOS DEL NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial			
Domicilio			
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

EXPONGO:

- Que deseo obtener un puesto de venta en el mercado de Navidad de 2024-2025 en el núcleo urbano de:
 - Sant Josep de sa Talaia
 - Sant Jordi de ses Salines
- Que me comprometo a atender cada día el puesto que me corresponda del mercado entre el 4 de diciembre de 2024 y el 6 de enero de 2025.
- Que la modalidad para la cual solicito el puesto es de:
 - Modalidad 1: _____
 - Modalidad 2: _____





Por lo que SOLICITO:

Que, una vez realizados los trámites pertinentes, se me conceda la autorización para obtener un puesto de venta temporal en el mercado de Navidad del municipio de Sant Josep de sa Talaia 2024-2025 y por ello:

ADJUNTO:

1. Fotocopia de DNI/NIE/CIF del solicitante.
2. Declaración responsable (anexo III).
3. Fotocopia del título o certificado de manipulación de alimentos de alto riesgo.
4. Memoria detallada con fotografías.
5. Acreditación de estar de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas y estar al corriente de pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo de obligados tributarios.
6. Acreditación de estar al corriente de pago con la AEAT, ATIB, el Ayuntamiento y la Seguridad Social, o autorización al Ayuntamiento para que se puedan realizar las comprobaciones oportunas.

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a solicitar por medios telemáticos la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social a que se refieren las presentes bases.

Declaro que todos los datos y documentos aportados son ciertos y conformes a derecho.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2024

(firma)





**ANEXO II
DECLARACIONES RESPONSABLES**

Yo,, con DNI n.º
....., como posible beneficiario/a de uno de los puestos de venta temporal de los
mercados de Navidad del municipio de Sant Josep de sa Talaia, para la Navidad de 2024-2025,
HAGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES RESPONSABLES:

a) Que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el propio Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. Por otra parte, autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep a poder solicitar por medios telemáticos información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social de la persona o entidad solicitante y al tratamiento de datos de carácter personal para la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

b) Que no me encuentro sometido a ninguna de las causas de incompatibilidades, y:

- a. Que cumplo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento para obtener puestos de venta temporal de las fiestas de Navidad del año 2024-2025.
- b. Que cumplo con las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.
- c. Que tendré la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- d. Que todos los productos ofrecidos en el mercado cumplen con todas las normativas sanitarias y de etiquetado que marca la legislación vigente.
- e. Que poseo acreditación para la manipulación de alimentos.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2024

(firma)





**ANEXO III
AUTOBAREMACIÓN**

Los solicitantes únicamente deben llenar las columnas en blanco, la parte sombreada la rellena el tribunal calificador.

1. ANTIGÜEDAD. Puntuación máxima: 3 puntos

Título del documento	Año participado	Puntos	Puntos
TOTAL			

2. MÉRITOS POR PRODUCTOS EN VENTA. Puntuación máxima: 8 puntos

Título del documento	Puntos	Puntos T
TOTAL		

3. ACTUACIÓN MUSICAL. Puntuación máxima: 2,5 puntos

Título del documento	Puntos	Puntos T
TOTAL		

4. ACTIVIDADES ALTERNATIVAS. Puntuación máxima: 2,5 puntos

Título del documento	Puntos	Puntos T
TOTAL		

Sant Josep de sa Talaia, de de 2024

(firma)





**ANEXO IV
MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN**

Nombre y apellidos	DNI / NIE
Domicilio a los efectos de notificaciones	

COMUNICO:

Que, al amparo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgo poder de representación a fin de que lleve a cabo todas las actuaciones procedimentales que estime oportunas, y actúe en representación mía y en defensa de mis intereses, en el procedimiento de SOLICITUD DE PUESTO DE VENTA TEMPORAL EN LOS MERCADOS DE NAVIDAD DE SANT JOSEP DE SA TALAIA PARA EL AÑO 2024-2025, que se sigue en el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia:

Nombre y apellidos	DNI / NIE
Domicilio a los efectos de notificaciones	

Y, en prueba de conformidad, lo firmo en el lugar y fecha expresados.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2024

(firma)

